

Santiago, 10 de diciembre de 2019

**Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**

Presente

Pronunciamiento individual respecto de la operación con partes relacionadas: “Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company”

Ref:

Señores accionistas:

Por medio de la presente hago referencia a la operación con partes relacionadas consistente en el “Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company”, en adelante “la Operación”, dicho acuerdo se enmarca dentro de lo regulado en el Título XVI de la ley número 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147, ya que ambas sociedades, de acuerdo a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, constituyen parte del mismo grupo empresarial.

La Operación tiene por finalidad la comercialización de una línea especial de pólizas y reúne los esfuerzos de ambas compañías por desarrollar un proyecto que utilice economías de escala.

Es por ello que, en cumplimiento de la legislación mencionada y en mi carácter de Directora de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. emito el siguiente pronunciamiento:

i. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Actualmente soy directora Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 99,95% de las acciones de la Sociedad. A su vez soy “Vice President and Chief of Staff Global Retail Markets West” en Liberty Mutual Insurance Company.

Cabe señalar que Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company pertenecen, de acuerdo al concepto del artículo 96 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, al mismo grupo empresarial, siendo partes relacionadas y por ende estándose a lo regulado en el Título XVI de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

ii. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión el acuerdo es conveniente para Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., ya que considera elementos relevantes para poder desarrollar de forma adecuada el proyecto de líneas especiales, entre estos elementos destaco:

- El reaseguro preferencial con un reconocido proveedor internacional.
- Considera un equipo profesional especialmente dedicado a la materia.
- Contiene un “descuento adicional”.
- Permite ofrecer productos íntegramente preparados.
- La sustentabilidad financiera de la nueva Unidad de Negocios.
- Contempla la utilización de economías de escalas.

Esta operación responde a la necesidad actual de diversificar productos, expendiendo la cartera de productos y clientes, constituyendo nuevas oportunidades para consolidar nuestra posición en el mercado.

Asimismo, y de acuerdo al informe de los auditores Gestoria, la operación se enmarca dentro de los parámetros de aquellas que actualmente prevalecen en el mercado, encontrándose ajustada en precios y condiciones.

iii. Conclusiones del informe de los evaluadores independientes Gestoria Auditores Consultores

En cuanto al informe emitido, considero que utilizó una metodología y análisis de antecedentes adecuado, por lo mismo no tengo observaciones a sus conclusiones.

iv. Consideraciones finales:

Este acuerdo es positivo para la compañía, en vista a que:

- Permite ampliar la cartera de clientes, a través de la oferta de productos innovadores.
- Sienta las bases para enfrentar este nuevo proyecto con suficientes respaldos financieros y profesionales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Lara Sojka
Directora

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.